



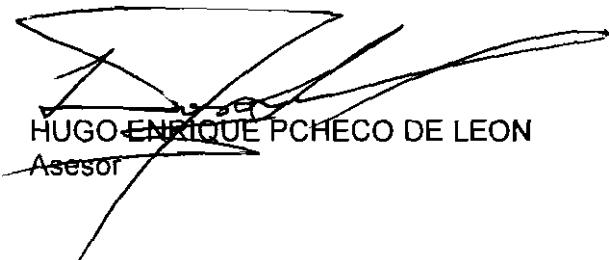
Bogotá, D.C. diciembre 6 de 2019

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de acuerdo con lo solicitado por su empresa mediante correo electrónico super.gas2009@hotmail.com, radicado bajo los No. E-2019-013199 del 5 de diciembre de 2019, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS –CREG, procede a notificar al doctor (a) **MARIO FERNANDO GUERRERO GOMEZJURADO** en su condición de Gerente de la empresa **SUPERGAS DE NARIÑO SA ESP**, conforme al correo adjunto, a quien se le notifica electrónicamente la Resolución CREG 147 de 2019, "Por la cual se define la capacidad de compra a que hacen referencia los artículos 8 y 9 de la Resolución CREG 063 de 2016".

Se le entregó copia de la Resolución CREG 147 de noviembre 8 de 2019 y se le hizo saber que contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación

También se le entrega el Documento CREG 104 de 2019, soporte de la Resolución CREG 147 de 2019.

El Notificador,

  
**HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON**  
Asesor

